

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 25 de mayo de 2022. Al despacho del señor juez el presente ejecutivo No. 110013105015202100120-00, informando que: i) El curadora ad – litem de la menor ANGELA ALEXANDRA VALENCIA COLMENARES solicitó relevo del cargo, ii). La parte actora allegó memorial solicitando impulso procesal. Sírvese proveer.

La secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

De conformidad a lo establecido en el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P, se **RELEVA** del cargo de curador ad – litem de la menor ANGELA ALEXANDRA VALENCIA COLMENARES al Doctor JORGE ENRIQUE GARZÓN RIVERA, toda vez que el mismo tiene a su cargo más de cinco procesos donde actúa como abogado de oficio, lo cual acredita allegando la documental pertinente; y en su lugar se designa como **curador ad litem** (defensor de oficio) de la menor ANGELA ALEXANDRA VALENCIA COLMENARES, con quien se continuará el proceso, a la Doctora **LINA MARÍA BARRETO FORERO**, identificada con la C.C. No. 1.032.489.570 y T.P. No. 346.290 del C.S. de la J.

LÍBRESE COMUNICACIÓN a la abogada **LINA MARÍA BARRETO FORERO** al correo electrónico: linamaria1402@hotmail.com, informándole su designación y advirtiéndole que el cargo será ejercido de conformidad con lo previsto por el art. 48 del C.G.P. Así mismo, infórmesele que el cargo es de **OBLIGATORIA** aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al recibido de la notificación realizada por medio electrónico, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar de acuerdo a la norma antes citada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **22 DE JULIO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **030**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NN

Firmado Por:
Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fe94c23943d05c36e2623a263f54fbac0baaed45580f7574dfa1ba3c8e5d62c**

Documento generado en 21/07/2022 06:29:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>